

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



HJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A.
como Emisora

Obligaciones negociables clase II, a ser emitidas en una o dos series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por hasta un valor nominal en conjunto entre ambas Series equivalente a US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), ampliable en conjunto entre ambas Series por hasta el valor nominal total del equivalente a US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) calculados al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

Serie I

Denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante), con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante). A tasa de interés fija.

Serie II

Denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable.

A ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal en circulación de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”).

Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que Hijos de Salvador Muñoz S.A. (en adelante la “Emisora”, el “Emisor”, la “Sociedad”, la “Compañía”, o “Salvita”, indistintamente), a través de los Colocadores y Subcolocadores (conforme se los identifica seguidamente), ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase II, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por hasta el Monto Máximo de la Emisión y a ser emitidas en una o dos series, por hasta un valor nominal en conjunto entre ambas Series equivalente a US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), ampliable entre ambas Series por hasta el Monto Máximo de la Emisión: (i) las obligaciones negociables serie I, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés fija (las “Obligaciones Negociables Serie I” o la “Serie I”, indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables serie II, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés variable (las “Obligaciones Negociables Serie II” o la “Serie II”, indistintamente y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie I, las “Obligaciones Negociables Clase II” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente).

Las Obligaciones Negociables se ofrecen en el marco del Programa, de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte y deben ser leídos conjuntamente con el Suplemento de Precio de fecha 20 de septiembre de 2022 (el “Suplemento de Precio”), que ha sido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de la misma fecha, en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”) y en la página web institucional del Emisor www.salvitaalimentos.com (la “Página Web Institucional”), en la misma fecha. El Suplemento de Precio se complementa y debe ser leído en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 12 de agosto de 2022 (el “Prospecto”), cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto o en el Suplemento de Precio, según corresponda. A continuación, se detallan los principales términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables:

1) Emisor: Hijos de Salvador Muñoz S.A., con domicilio sito en Balcarce 648, Ciudad de Salta Provincia de Salta, República Argentina.

2) Organizadores: (i) Allaria Ledesma & Cía S.A., con domicilio sito en la calle 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, teléfonos 5555-6058 / 5555-

6078, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar) (“Allaria”); y (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan; Teléfono: 6329-3084; Fax 6329-3465; e-mail: Juan.I.Roldan@Bancogalicia.com.ar) (“Banco Galicia”, y en conjunto con Allaria los “Organizadores”).

3) Colocadores: (i) Allaria, con domicilio sito en la calle 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, teléfonos 5555-6058 / 5555-6078, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); (ii) Banco Galicia, con domicilio sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan; teléfono: 6329-3084; fax 6329-3465; e-mail: Juan.Roldan@Bancogalicia.com.ar); (iii) Banco Santander Argentina S.A., con domicilio sito en la calle Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención Damián Gaido, teléfono 011-4341-1140, e-mail: dgaido@santander.com.ar.) (“Santander Argentina”); (iv) Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio sito en la calle Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Diego Bruetman / Mariano Palermo, teléfono 5273-3553, e-mail: Diego.Bruetman@itau.com.ar / Mariano.palermo@itau.com.ar) (“Banco Itaú”); (v) Banco Supervielle S.A., con domicilio sito en la calle Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Manuel Alvarado, teléfono 4324-8265, e-mail: Manuel.alvarado@supervielle.com.ar; mercadodecapitales@supervielle.com.ar) (“Supervielle”); (vi) Macro Securities S.A., con domicilio sito en Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Lucas Raimundez / Walter Herrlein, teléfonos: +54 (11) 5222-8978 / +54 (11) 5222-8970, e-mail: lucasraimundez@macro.com.ar / walterherrlein@macro.com.ar) (“Macro Securities”); y (vii) Zulu Valores S.A., con domicilio sito en la calle Marcelo T. de Alvear 636, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nahuel Noyer, teléfono 3220-7700, e-mail: Nahuel.boyer@zuluvalores.com.ar), (“Zulu Valores” y en conjunto con Allaria, Banco Galicia, Santander Argentina, Banco Itaú, Supervielle y Macro Securities, los “Colocadores”)

4) Subcolocadores: (i) Supervielle Agente de Negociación S.A.U., con domicilio sito en la calle Dorrego 2431, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina (Atención: Edgardo Sawaya Castro / Eduardo Medina, teléfono +54 11-68772896, e-mail: Edgardo.Sawaya-Castro@supervielle.com.ar; EMedina.FuturosdelSur@supervielle.com.ar) (“Supervielle Agente de Negociación”); (ii) Itaú Valores S.A., con domicilio sito en la calle Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Ángel Ariel Tremonti / Natalia Isabel Sposaro, teléfonos: 3985 8764 / (+54 11) 3985 8761, e-mail: angel.tremonti@itau.com.ar / natalia.sposaro@itau.com.ar) (“Itaú Valores”); y (iii) Galicia Securities S.A., con domicilio sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan; Teléfono: 6329-3084; Fax 6329-3465; e-mail: Juan.Roldan@Bancogalicia.com.ar) (“Galicia Securities” y en conjunto con Supervielle Agente de Negociación e Itaú Valores, los “Subcolocadores”).

5) Método de Liquidación y Compensación: MAE Clear (“MAE Clear”) y los Colocadores, en caso de que los Inversores opten por suscribir e integrar las Obligaciones Negociables Clase II por intermedio de éstos últimos.

6) Método de Colocación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas públicamente en Argentina conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Los Colocadores y Subcolocadores se proponen realizar sus actividades de colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Banco Galicia, en su rol de Agente de Liquidación, será el encargado de generar en el Sistema “SIOPEL” del MAE el pliego de la Subasta Pública. Todos aquellos Agentes Habilitados serán, a pedido, dados de alta por el Agente de Liquidación siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” para la categoría que correspondiere en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma suficiente y satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes Habilitados al menos 1 (un) Día Hábil antes del inicio del Período de Subasta Pública. Para mayor información sobre el mecanismo de adjudicación y prorrateo dirigirse al Suplemento de Precio, sección “Plan de Distribución”.

7) Período de Difusión Pública: Comenzará el **21 de septiembre de 2022** y finalizará el **23 de septiembre de 2022**.

8) Período de Subasta Pública: Comenzará a las 10:00 horas del **26 de septiembre de 2022** y finalizará a las 16:30 horas del mismo día.

9) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta de cada serie de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada y/o el Margen Solicitado (expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables. Solo podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales Inversores que remitieran, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por un valor nominal de mínimo de US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y por hasta un máximo de US\$50.000 (Dólares

Estadounidenses cincuenta mil), para la Serie I; y por un valor nominal mínimo de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) y por hasta un monto máximo de \$1.000.000 (Pesos un millón), para la Serie II. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Todas las Órdenes de Compra de cada serie de Obligaciones Negociables que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de cada serie de Obligaciones Negociables a ser emitido. Bajo el Tramo Competitivo los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, una o más Órdenes de Compra con distintos Márgenes Solicitados y/o Tasas Solicitadas, según corresponda, y distintos valores nominales de la serie o series de Obligaciones Negociables que pretenda suscribir, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Precio. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un monto mayor o igual a US\$50.001 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil uno), para la Serie I, y \$1.000.001 (Pesos un millón uno) para la Serie II.

Ni los Colocadores ni los Subcolocadores habilitados a participar de la rueda ni los Agentes Habilitados aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior a los Montos Mínimos de Suscripción de las Obligaciones Negociables. Además, en ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada Inversor, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión.

10) Suspensión, terminación o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: La Emisora podrá suspender, interrumpir o prorrogar, en cualquier momento previo a la finalización del período respectivo, tanto el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de al menos 1 (una) hora a la finalización del período de que se trate, mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV; (ii) publicado en la Página Web de la CNV; (iii) publicado en la Página Web del MAE; y (iv) publicado en la Página Web Institucional. En dicho caso, los Inversores Interesados que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

11) Aviso de Resultados: Tras la finalización del Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, el valor nominal a emitir de cada serie de Obligaciones Negociables, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses, las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase I, la Fecha de Emisión y Liquidación, la Tasa Aplicable y el Margen de Corte mediante un aviso a ser publicado en (i) el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV; (ii) la Página Web de la CNV; (iii) la Página Web del MAE; y (iv) la Página Web Institucional (el "Aviso de Resultados").

12) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el **28 de septiembre de 2022**.

13) Monto de la Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables podrá alcanzar hasta el Monto Máximo de la Emisión, es decir, por hasta el equivalente a US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) calculados al Tipo de Cambio Inicial. En ningún caso el monto de las Obligaciones Negociables a emitirse podrá superar el Monto Máximo de la Emisión. El monto definitivo de cada serie de Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados tras el cierre del Período de Subasta Pública.

14) Monto Mínimo de Suscripción:

- **Obligaciones Negociables Serie I:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I será de US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos enteros de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción de la Serie I").
- **Obligaciones Negociables Serie II:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción de la Serie II").

15) Valor Nominal Unitario:

- **Obligaciones Negociables Serie I:** El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables Serie I será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- **Obligaciones Negociables Serie II:** El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables Serie II será de \$1 (Peso uno).

16) Unidad Mínima de Negociación:

- **Obligaciones Negociables Serie I:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

- **Obligaciones Negociables Serie II:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

17) Moneda de Denominación, Integración y Pago

- **Obligaciones Negociables Serie I:** Las Obligaciones Negociables Serie I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Asimismo, todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- **Obligaciones Negociables Serie II:** Las Obligaciones Negociables Serie II estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en Pesos.

18) Tipo de Cambio Inicial: Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil inmediato anterior al Período de Subasta Pública, el cual será informado en el Aviso de Resultados.

19) Tipo de Cambio Aplicable: Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio dejare de reflejar el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia -circunstancia que deberá ser informada por el Emisor mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF y en el Boletín Diario de la BCBA- o (ii) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia del Día Hábil previo a la Fecha de Cálculo informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia del Día Hábil previo a la Fecha de Cálculo informado por el Banco de Referencia al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Los Productos de Referencia y el Banco de Referencia son aquellos indicados en el Suplemento.

20) Fecha de Cálculo: Será la correspondiente al segundo Día Hábil inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I y a cada Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I, según corresponda.

21) Precio de Suscripción: Las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% de su valor nominal.

22) Fecha de Vencimiento:

- **Obligaciones Negociables Serie I:** Las Obligaciones Negociables Serie I vencerán a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I”). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I será informada en el Aviso de Resultados.
- **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II:** Las Obligaciones Negociables Serie II vencerán a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II”). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II será informada en el Aviso de Resultados.

23) Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I: Los Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I se devengarán a una tasa fija nominal anual que será determinada sobre la base del resultado del proceso licitatorio, conforme se detalla en el Capítulo III “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio y será informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa Aplicable”). La Tasa Aplicable correspondiente a la Serie I (conforme se define más adelante) podrá ser equivalente al 0,00% nominal anual, pero nunca negativa. En tal caso, no habrá Períodos de Devengamiento de Intereses para las Obligaciones Negociables Serie I.

24) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II: Las Obligaciones Negociables Serie II devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte que se determine para las Obligaciones Negociables Serie II (la “Tasa de Interés”). La Tasa de Interés para cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie II será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional.

25) Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso de que el BCRA suspenda su publicación, de la Tasa Sustituta) publicada por el BCRA durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie II y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la Serie II correspondiente, incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día, (conforme

dichos términos se definen a continuación).

“Tasa BADLAR Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web (www.bcra.gov.ar).

“Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

26) Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie II. El Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Serie II será determinado una vez finalizado el Período de Subasta Pública, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el título “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio y será informado en el Aviso de Resultados.

27) Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

28) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes hasta la Fecha de Vencimiento de cada una de las series de Obligaciones Negociables (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses coincidentes con una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

29) Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de cada una de las series de Obligaciones Negociables y la Fecha de Vencimiento de cada una de las series de Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

30) Pagos: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor a través de Caja de Valores en la fecha de pago que corresponda mediante la transferencia de los importes correspondientes, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Obligaciones Negociables con derecho al cobro.

31) Amortización:

- **Obligaciones Negociables Serie I:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie I será amortizado en tres pagos estructurados de la siguiente manera: (i) el primero, equivalente al 33% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie I pagadero a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) el segundo, equivalente al 33% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie I pagadero a los 21 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el tercero, equivalente al 34% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie I, pagadero en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I (cada una de ellas, una “Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I”). Si alguna de las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I serán informadas en el Aviso de Resultados.
- **Obligaciones Negociables Serie II:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie II será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie II, pagadero en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II (la “Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II”). Si la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. La Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II será informada en el Aviso de Resultados.

32) Forma: Las Obligaciones Negociables serán escriturales y su registro será llevado por Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”).

33) Garantías: Las Obligaciones Negociables Clase II no gozarán de otra garantía que la común sobre el patrimonio del

Emisor.

34) Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y en el MAE, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente.

35) Agente de Liquidación: Banco Galicia.

36) Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se registrarán y serán interpretadas conforme a las leyes de la República Argentina.

37) Jurisdicción: La Sociedad se somete a la jurisdicción del Tribunal Arbitral en el ámbito del BYMA con relación a cualquier conflicto relacionado con las Obligaciones Negociables, renunciando a su respecto a cualquier inmunidad de jurisdicción, de embargo o de ejecución de sentencia que le pudiera corresponder, quedando siempre a salvo el derecho de los tenedores de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes, conforme lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO, QUE HA SIDO OTORGADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (AFILIADA A FITCH RATINGS), HABIENDO OBTENIDO LA SERIE I LA CALIFICACIÓN “A-(arg)” Y LA SERIE II LA CALIFICACIÓN “A-(arg)”.

La creación del Programa y la oferta pública de las obligaciones negociables han sido autorizadas mediante Resolución N°RESFC-2020-20910-APN-DIR#CNV de fecha 17 de diciembre de 2020 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Precio contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV.

Antes de adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar y basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Precio y en el Prospecto y en su propio examen de la Emisora y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Suscripción, del Suplemento de Precio o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Colocadores ni de los Subcolocadores. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, financieros, comerciales, cambiarios y/o de negocios, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Colocadores ni los Subcolocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Colocadores ni los Subcolocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Ni la CNV, BYMA, ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).

Tanto el presente Aviso de Suscripción, como el Suplemento y el Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA, la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.



Allaria Ledesma & Cía S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°24



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22

COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°72



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°70



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°57



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°59



Zulu Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N°90

SUBCOLOCADORES



Supervielle Agente de Negociación S.A.U.
Agente de Negociación
Matrícula CNV N°341



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350



Galicia Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Colocación y
Distribución Integral de FCI
Matrícula CNV N°648 y 134,
respectivamente

La fecha de este Aviso de Suscripción es 20 de septiembre de 2022

Luciana Denegri
Autorizada
Hijos de Salvador Muñoz S.A.